

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, informándole que se publicó el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante CRISTIAN ANDRES GOMEZ ACEVEDO el día 4 de agosto de 2021 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y desde la fecha en comento, han transcurrido más de quince (15) días, sin que los interesados hayan intervenido a través de los canales digitales del Juzgado, término que venció el 25 de agosto de los corrientes. Sírvasse proveer

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). –

Auto:	1617
Actuación:	Filiación de Hijo Extramatrimonial
Demandante:	N.N.A. Cristhian Alexis García Colonia representado por Betsey Liseth García Colonia
Demandados:	Herederos Indeterminados de Cristian Andres Gómez Acevedo y las herederas determinadas Paola Andrea Gómez Acevedo y Otra
Radicado:	76-001-31-10-001-2021-00064-00
Providencia:	Auto Nombra Curador Ad-litem

Visto el informe secretarial que antecede, procederá a designar Curador Ad-litem, para que represente a los herederos indeterminados del causante CRISTIAN ANDRÉS GÓMEZ ACEVEDO, a un abogado (a) que ejerce habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, cuyo nombramiento se les comunicará a través de mensaje de datos, a la dirección de correo electrónico registrado o por otro medio más expedito, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR CURADOR AD LITEM a los heredero indeterminados del señor CRISTIAN ANDRES GOMEZ ACEVEDO, vinculados como parte pasiva, en el proceso de Filiación de Hijo Extramatrimonial, promovido por la señora BETSEY LISETH GARCIA COLONIA, en representación del niño CRISTHIAN ALEXIS GARCÍA COLONIA.

SEGUNDO.- La designación recae en el siguiente abogado, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio, al abogado MARIO ANDRÉS RESTREPO RODRÍGUEZ, quien se ubica en la carrera 3ª No. 10 – 65 oficina 1001 Edificio Gran Colombiano de Cali, teléfono celular 318-3780407, correo electrónico: consultas@abogadosjl.com.

TERCERO.- ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, tal como lo dispone el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

CUARTO. - COMUNICAR la designación a través de mensaje de datos dirigido a al correo electrónico registrado, o por otro medio más expedito, , de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ